



**DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL CONDADO DE SUFFOLK,
NUEVA YORK**
ORGANISMO ACREDITADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY
NORMATIVA DEL DEPARTAMENTO
PDCS-2008-1

PÁGINA 1 DE 4 PÁGINAS

NÚMERO DE ORDEN 20-22

| | | | | |
|---|---|-------------------------------|-----------------------------------|--|
| TIPO ORDEN GENERAL DEL DEPARTAMENTO | AUTORIDAD GERALDINE HART COMISIONADO DE POLICÍA | FIRMA | | |
| ASUNTO/TEMA/TÍTULO MISIÓN DE LA POLICÍA | | | | |
| DISTRIBUCIÓN TODOS LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO | SECCIÓN CREADA 06/01/92 | FECHA DE VIGENCIA 05/20/20 | FECHA DE MODIFICACIÓN 05/20/20 | |

REGLAS Y PROCEDIMIENTOS

CAPÍTULO 1: TÍTULO: ORGANIZACIÓN Y FILOSOFÍA DEL DEPARTAMENTO

SECCIÓN 1: TÍTULO: MISIÓN DE LA POLICÍA

I. PROPÓSITO

Describir la misión de la organización e identificar los objetivos de la organización.

II. POLÍTICA

A. La misión del Departamento de Policía del Condado de Suffolk es proporcionar y mantener un entorno seguro para cada persona en el condado de Suffolk, independientemente de su residencia o estatus migratorio. Si las personas creen que no pueden presentarse para denunciar un delito o no pueden cooperar libremente con la policía debido a su estatus migratorio, la misión del Departamento de Policía y la seguridad de todos los residentes se ven comprometidas.

B. El Departamento reconoce que la capacidad de la policía para hacer su tarea depende de la aprobación pública de su existencia, acciones, comportamiento y de la capacidad de la policía para asegurar y mantener el respeto público.

C. Cada miembro del Servicio reconoce su obligación de tratar a todas las personas con dignidad y respeto; prestar servicios profesionales ayudando a los necesitados; proporcionar un entorno libre de miedo, llevar ante la justicia a quienes violen la ley y proteger a todas las personas y bienes de acuerdo con las normas legales y éticas.

D. Cada miembro del Servicio reconoce su obligación de tratar a todas las víctimas y testigos con cortesía, sensibilidad, compasión y dignidad.

1. A las víctimas y los testigos se les debe dar un ambiente seguro, amigable y de apoyo mientras interactúan con los miembros del Departamento.

2. El Departamento permitirá que las víctimas y los testigos reciban ayuda de cualquier defensor de su elección durante cualquier etapa de su interacción con el Departamento, incluyendo el inicio del contacto.

a. El Departamento reconoce que algunas personas pueden ser reacias a comunicarse directamente con la policía y se compromete a recibir o no denuncias de terceros y a actuar en la medida que lo permita la ley.

b. El Departamento reconoce los derechos preeminentes de la víctima durante todo el proceso de justicia penal y se reserva la discreción de asesorar a las víctimas/testigos si el defensor elegido participa en una conducta que subordina esos derechos o amenaza con comprometer la integridad del proceso de investigación.

E. Los valores fundamentales y los principios rectores del Departamento son:

1. Visión: prestar servicios policiales profesionales para todos y prohibir todos los actos de vigilancia basada en prejuicios.

2. Misión: servir y proteger, mientras se hace cumplir la ley con imparcialidad, respeto y compasión.

3. Objetivo: proteger la vida y la propiedad de todas las personas a las que servimos.

4. Principios rectores: los siguientes principios rectores nos ayudan a mantener nuestro enfoque en nuestra misión y visión:

a. Integridad: el Departamento de Policía del Condado de Suffolk promete los más altos

estándares de comportamiento ético de todos sus miembros.

b. Profesionalismo: los miembros del Departamento de Policía del Condado de Suffolk actuarán de manera profesional al interactuar entre ellos y con el público.

c. Respeto: los miembros del Departamento tratarán a todos con dignidad y respeto.

d. Conocimiento: los miembros del Departamento recibirán capacitación continua a lo largo de sus carreras. Recibirán apoyo en la búsqueda de conocimiento.

e. Estándares de desempeño: los Estándares de desempeño mencionados abajo, se conocen como las "Cinco E" y todos los miembros del Departamento deben adoptarlos.

(1) *Energía* (vigor, ética laboral)

(2) *Entusiasmo* (interés activo y pasión por la profesión policial)

(3) *Eficiencia* (actuación eficaz, trabajo inteligente)

(4) *Efectividad* (producir resultados)

(5) *Ética* (hacer lo correcto)

III. DEFINICIONES

A. Vigilancia policial basada en prejuicios: es sinónimo de "vigilancia policial discriminatoria" y significa aplicación selectiva o no aplicación de la ley, incluyendo la selección o el rechazo de tácticas o estrategias policiales particulares, basadas en la raza, origen étnico, país de origen, edad, sexo, religión, discapacidad, estado de víctima de violencia doméstica, dominio del inglés, ingresos, orientación sexual o identidad de género de la persona. La vigilancia policial basada en prejuicios no significa usar ninguna información confiable, relevante para la localidad y el período de tiempo, para identificar a una persona de una raza, origen étnico, país de origen, edad, sexo, religión, discapacidad, condición de víctima

de violencia doméstica, dominio del inglés, ingresos, orientación sexual o identidad de género en una descripción específica confiable y reciente del sospechoso.

IV. REFERENCIAS

N/A

V. REGLAS Y NORMAS

N/A

VI. PROCEDIMIENTO

N/A

VII. ACREDITACIÓN

A. NYSLEAP

VIII. ÍNDICE

Vigilancia policial basada en prejuicios, 1/1
Declaración de la misión, 1/1
Declaración de los valores, 1/1

FINAL